MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

ADENDA No 002

AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA PN RASES No 7 SA MC 121 2022

Villavicencio, 25 de noviembre de 2022

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de conformidad con las facultades establecidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, procede a realizar la ADENDA 002, consistente en realizar la modificación al pliego de condiciones definitivos del proceso No **PN RASES No 7 SA MC 121 2022**, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE SALUD ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001, en atención a las respuesta emitidas a las observaciones presentadas por los oferentes, dentro del proceso No **PN RASES No 7 SA MC 121 2022**, así:

MODIFICACIÓN No. 1: Modificar GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del proceso, así:

1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, NIT 900407224-6, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Artículo 115, del Decreto 1082 de 2015:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las ofertas que sean solicitadas.

MODIFICACIÓN No. 2: Modificar FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del proceso, así:

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.								
No	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO
				I	UT	C		
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
TOTAL								00
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO								

Atentamente,

Mayor **WILSON GOMEZ GARZON**
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboro: SI. Diego Mauricio Meneses Galvis Analista de Contratos RASES 7
Reviso: CT. Lenyn Alejandro Urueña López Jefe Grupo Contratos RASES 7
Reviso: CT. Camilo Andres Baron Trujillo Jefe Administrativo UPRES META
Revisó: CPS. Jhon Alexander Sarmiento Gómez Abogado UPRES META

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA